

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 208766 de la resolución n.º 1788, de fecha 18 de marzo de 2026, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Nervión, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria pública y bases y anexos para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, a entidades ciudadanas para Ayudas en Especie 2026.

BDNS (Identif.): 898686.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898686>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán obtener la condición de beneficiarios las Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro, que tengan su sede o domicilio social ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla. Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud para concurrir a la convocatoria y mantenerse, al menos durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Segundo. *Finalidad:*

La finalidad principal de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, favoreciendo el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden al fomento de la participación ciudadana y ofreciendo alternativas de ocio y tiempo libre. Para cumplir este objetivo, se facilitará mediante «ayudas en especie», la prestación de ciertos servicios y suministros con destino al desarrollo de actividades y eventos vecinales (festejos, veladas y demás actividades de carácter lúdico festivo) organizados por las diversas Entidades y Asociaciones ciudadanas del Distrito Nervión, contribuyendo así a favorecer la convivencia vecinal, el fortalecimiento del tejido asociativo y la promoción de actuaciones que mejoren la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento que establece el procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 31.000 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

A partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y hasta el 31 de octubre de 2026 (ampliable a 6 de noviembre de 2026).

Sevilla a 7 de abril de 2026.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Nervión, Francisco Bueno Navarro.